

San Borja, 20 de Enero de 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB**

**VISTOS:**

El expediente SCDG-D20240014232, sobre la solicitud de entrega económica por luto presentada por la servidora **SOFIA YENNY CABRACANCHA CALDERÓN**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente SCDG-D20240014232, de fecha 27 de diciembre de 2024, doña Sofía Yenny CabracanCHA Calderón, Licenciada en Enfermería, personal nombrado mediante Resolución Directoral N°000211-2018-DG-INSNSB, de fecha 28 de noviembre de 2018, solicita la entrega económica por luto por el deceso de su señor padre (Lenin Benito CabracanCHA Calero), ocurrido el día 19 de diciembre de 2024; adjuntando para tal efecto copia del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, y partida de nacimiento de la recurrente;

Que, el sustento legal del otorgamiento de la entrega económica por luto se encuentra en el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo N°015-2018-SA, que literalmente señala lo siguiente: *“Entrega Económica por Luto: Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud, al producirse el fallecimiento de: Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley. Hijos/as. Padres y madres”*. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00) por cada evento;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10° del Decreto Supremo N°015-2018-SA, establece las características, condiciones y procedimientos para las entregas económicas por sepelio y luto, que señala *“Para la percepción de las entregas económicas por sepelio o luto se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del personal de la salud o los familiares, según corresponda”*;

Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153 señala que *“A partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo y sus normas reglamentarias, al personal de la salud comprendido en la presente norma no le es aplicable lo establecido en el Sistema Único de Remuneraciones a que se refiere el Decreto Legislativo N° 276, sus normas complementarias y reglamentarias, así como del Bienestar e Incentivos establecidos en su Reglamento; ni las normas reglamentarias referidas al Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones establecidas en Decreto Supremo N°051-91-PCM;*

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Que, mediante Informe N°000004-2025-PLANF-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 14 de enero de 2025, la Responsable de Planificación, informa sobre el reconocimiento de la Entrega Económica por Luto, a favor de la servidora Sofía Yenny CabracanCHA Calderón, por la suma de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00), en la Específica de Gasto 22.21.31 “Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo”, en la Meta Presupuestal 0095 “Pago de las compensaciones y entregas económicas relacionadas a la implementación del Decreto Legislativo N° 1153” por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, mediante Memorando N°000016-2025-PRE-UPP-INSNSB, de fecha 16 de enero de 2025, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 0013, por el importe total de S/ 3,000.00, para el pago de la entrega económica por luto a favor de la servidora Sofía Yenny Cabracancha Calderón, garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para el presente ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Nota Informativa N° 108-2025-ERH-UAD-INSNSB de fecha 18 de enero de 2025, sustentado en el Informe N° 21-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre la entrega económica por luto que es la entrega económica que se otorga al personal de la salud, al producirse el fallecimiento de su señor padre Lenin Benito Cabracancha Calero; y, para el efecto presenta el Certificado de Defunción de su señor padre, la partida de nacimiento de la recurrente; documentación necesaria establecido en el numeral 10.2 del artículo 10° del Decreto Supremo N°015-2018-SA;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo N°015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER** a favor de la servidora **SOFIA YENNY CABRACANCHA CALDERÓN**, Licenciada en Enfermería de la Unidad de Enfermería, la suma de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00), monto único por concepto de entrega económica por luto; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el área de Remuneración y Planificación del Equipo de Recursos Humanos sea la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la interesada.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS**  
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

